

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7682 *W DE ARGENTINA-INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
W DE LUXEMBURGO-INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de la sociedad "W de Argentina-Inversiones, Sociedad Anónima", celebrada el 25 de junio de 2015, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial financiera de la sociedad, que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad de nueva creación "W de Luxemburgo-Inversiones, Sociedad Limitada", quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado.

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 42 de la Ley 3/2009, no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley ni elaborar informe de los administradores sobre el proyecto de escisión.

Por aplicación del artículo 78 bis de la Ley 3/2009 no ha sido preciso elaborar informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni el nombramiento de expertos independientes, así como tampoco balance de escisión.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de julio de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Manuel Gutiérrez Morales-Vara de Rey.

ID: A150031946-1